

Herencia, 15 de octubre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Almoguera.

Número 6.572

HERENCIA

EDICTO

Exposición pública del padrón de tasas por distribución de agua, servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, correspondiente al 2º cuatrimestre 2007.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto número 340, de fecha 17 de octubre de 2007, ha aprobado el padrón de tasas por distribución de agua, servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, correspondiente al 2º cuatrimestre 2007.

Por lo que se pone en conocimiento de los interesados, que durante el plazo de quince días a contar desde el presente anuncio, el mismo estará a su disposición en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose efectuar las reclamaciones oportunas.

Contra los actos de gestión derivados de la inclusión en las listas cobratorias podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Herencia, a 17 de octubre de 2007.- El Alcalde, Jesús Fernández Almoguera.

Número 6.573

HERENCIA

ANUNCIO

Bases que han de regir el procedimiento de selección para cubrir una plaza de Técnico/a de Empleo del Centro de la Mujer.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de octubre de 2007, se ha aprobado la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral temporal de Técnico/a de Empleo del Centro de la Mujer, con sujeción a las siguientes:

Bases que han de regir el procedimiento de selección para cubrir una plaza de Técnico/a de Empleo del Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real).

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir la plaza de Técnico/a de Empleo adscrito al Centro de la Mujer del Ayuntamiento de Herencia en régimen de personal laboral temporal Grupo B. La relación laboral estará sujeta a la existencia de convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Herencia y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para el mantenimiento del puesto de trabajo a que se refieren estas bases.

El Tribunal responsable de la selección, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes a las plazas convocadas.

2.- Legislación aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del

Estado, y demás normativa complementaria en la materia y las bases de la presente convocatoria.

3.- Requisitos de las/os aspirantes.

Para ser admitida/o a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

A. Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, desarrollado por el R.D. 800/1995 y R.D. 543/2001 de 18 de mayo.

B. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

C. No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

E. No estar incurso en causas de incompatibilidad legal para el desarrollo de las funciones en la Administración Pública.

F. Estar en posesión del título de Licenciado/a en Ciencias del Trabajo, Licenciado/a en Ciencias Económicas, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Sociología, Licenciado/a en Pedagogía, Diplomado/a en Relaciones Laborales o Diplomado/a en Ciencias Empresariales.

En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos para tomar parte en el mismo.

4.- Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema general de concurso-oposición libre que consistirá en dos fases.

La puntuación máxima será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma; la fase de oposición supondrá un 70%, 70 puntos, y la del concurso un 30% del total de la puntuación, lo que supondrá 30 puntos.

Fase de oposición: 70 puntos puntuación máxima.

1) Ejercicio teórico: Consistirá en el desarrollo de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte específica, extraídos al azar, y referidos al temario que aparece en los anexos I y II. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de dos horas. La puntuación máxima será de 35 puntos. Terminado el ejercicio se procederá a la lectura del mismo por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal.

2.A) Ejercicio práctico: En el mismo los aspirantes responderán, durante una hora, al supuesto o supuestos prácticos que les plantee el Tribunal, referidos al desempeño del puesto de trabajo y al temario que figura en el anexo de las presentes bases. El ejercicio tiene carácter eliminatorio. La puntuación máxima será de 25 puntos. Terminado el ejercicio se procederá a la lectura del mismo por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal.

2.B) Entrevista, en el que los/as aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores, responderán a las cuestiones que les plantee el Tribunal referidas al puesto de trabajo. No tendrá carácter eliminatorio. La puntuación máxima será de 10 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición, será la suma de la puntuación obtenida en las tres pruebas anteriores.

Fase de concurso: 30 puntos máximo. No será eliminatoria.

A) Experiencia profesional: Máximo 20 puntos.

- Por experiencia profesional acreditada en cualquier Administración Pública en un puesto de Técnico/a de Em-